

Licencia al jubilado Clemente B. Mendizábal

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Concédese licencia al jubilado don Clemente B. Mendizábal para residir en la Capital Federal por el término de un año.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y dos.

VÍCTOR DEL CARRIL.

*Rafael Rodríguez Brizuela.*

CASIMIRO VILLAMAYOR (h.)

*Ricardo M. García.*

La Plata, octubre 31 de 1892.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JULIO A. COSTA.

IGNACIO D. IRIGOYEN.